



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

**D. CARLOS G. ROA BERODIA, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),**

**CERTIFICO:** Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2.013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"ASUNTO N° 6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GUARDERIAS INFANTILES.**

Debatido el asunto se somete a votación, resultando aprobado con el siguiente resultado: Votos a favor 15 (11 PP; 3 PRC; 1 UPYD), votos en contra 4 (PSOE); abstenciones 0, el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad "Atreyu Blota Carto, S.L." contra la propuesta de la Mesa de Contratación al órgano competente para su adjudicación, desconociéndose si éstas se han interpuesto como acción de nulidad o como recurso especial.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato administrativo para la Gestión del Servicio Público de las Escuelas de Educación Infantil Municipales de 0 a 3 años de Renedo y Boo de Piélagos, a la empresa YALMAR EVENTOS, S.L., por un plazo de 10 años, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, por un CANON total de 79.810,48 € (IVA EXCLUIDO) para los diez años de prestación del servicio; desglosados de la siguiente forma:

Escuela infantil	1º, 2º y 3º año	4º y 5º año	6º a 10º año y prórroga
Boo	1.210	4.963,14	6.058,29
Renedo	1.210	3.989,70	4.870,67

Con las mejoras y con la documentación técnica propuestas en su oferta, que forman parte del precio del contrato, por ser la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

**Cuarto.-** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**Quinto.-** Notificar a YALMAR EVENTOS, SL.L, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarla para la firma del contrato, que tendrá lugar el día y hora que se le indique, una vez transcurra el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

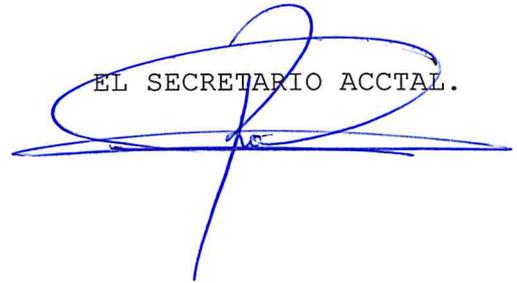
**Sexto.-** Publicar la formalización del contrato de servicios en el Perfil del Contratante y en el BOC, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; remitiendo igualmente, al Tribunal de Cuentas la documentación a que se refiere la Resolución de 10 de Mayo de 2012, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas".

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, a diez de diciembre de dos mil trece, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.



EL SECRETARIO ACCTAL.

A blue ink signature is written over the text "EL SECRETARIO ACCTAL.". The signature is a cursive scribble.